



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

LEY N° 23927 (20-09-1984)

Resolución Gerencial

N° 0052-2022-GM-MDVA

Vista Alegre, 14 de Febrero del 2022

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

VISTO:

El Informe N°004-2022-DAAE-SGSSC/MDVA, emitido por la División de Asuntos Ambientales y Ecología de fecha 09 de Febrero del 2022 y el Informe N°029-2022-SGSSC-JEYHE/MDVA, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de fecha 10 de Febrero del 2022, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre (Programa Municipal EDUCCA – VISTA ALEGRE).



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N°023-2021-MINAM.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

LEY N° 23927 (20-09-1984)

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2011-MDVA.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre (Programa Municipal EDUCCA-VISTA ALEGRE) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre (Programa Municipal EDUCCA-VISTA ALEGRE).



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales mediante la División de Asuntos Ambientales y Ecología, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE


Lic. Adm. Juan Manuel Ayquipa Ormeño
GERENTE MUNICIPAL